

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como parcela 01, Macizo 65A, Sección I, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de E.N.A. – CONICET, consistente en la ampliación del sector de laboratorios, bibliotecas y viviendas y la construcción de nuevas viviendas para el personal afectado al C.A.D.I.C, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto, obrante en expediente DU 3722/2009.

ARTICULO 2º.- La aprobación del proyecto referido a las nuevas viviendas quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.


ARTICULO 3º.- AUTORIZAR, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: F.O.S: 0.043 – F.O.T: 0.061.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3596

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/08/2009

  
**MARIO H. GANCI**  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Néstor Omar GERRA  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
MC DE LA PRESIDENCIA